



VIERNES 24 DE MAYO DE 2019  
AÑO CVI - TOMO DCLIII - N° 98  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 5<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

#### DECRETO N° 0178/19.

Cosquín, 10 de abril de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2019-36-1- Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora COLAZO, ANDREA FABIANA, DNI No 24473111, mediante el cual solicita asistencia económica.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado, se requiere de éste Municipio un aporte o asistencia económica para la compra de chapas para poder terminar el techo de su vivienda.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, incorporado en el expediente en cuestión y a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal;

#### DECRETA

**Artículo 1o.-** OTORGASE a la señora COLAZO, ANDREA FABIANA, DNI No 24473111, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$14850.98), importe que será destinado a la compra de chapas, facultándose por el Presente a la señora FERNANDEZ COUDRAY, CINTIA OLGA CUIT No 27-32336695-6, a percibir directamente el importe supra mencionado.

**Artículo 2o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

**Artículo 3o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 209466 - s/c - 24/05/2019 - BOE

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

<a href="#">Decreto N° 0178/19.....</a>	<a href="#">Pag. 01</a>
<a href="#">Decreto N° 0179/19.....</a>	<a href="#">Pag. 01</a>
<a href="#">Decreto N° 0180/19.....</a>	<a href="#">Pag. 02</a>
<a href="#">Decreto N° 0181/19.....</a>	<a href="#">Pag. 02</a>
<a href="#">Decreto N° 0182/19.....</a>	<a href="#">Pag. 03</a>
<a href="#">Decreto N° 0185/19.....</a>	<a href="#">Pag. 03</a>

#### DECRETO N° 0179/19

Cosquín, 10 de abril de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2019-37-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora MORENO, ERIKA NOEMÍ, DNI No 33381176, mediante el cual solicita ayuda económica.

#### Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado se requiere de éste Municipio un aporte o ayuda económica a fin de solventar gastos de servicio de sepelio para su hija menor de edad.

Que el informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, manifiesta que no existen familiares ni allegados que puedan hacer frente al costo de servicio de sepelio.

Que de acuerdo a los informes obrantes en el expediente en cuestión, corresponde dar respuesta positiva a lo peticionado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal.

#### DECRETA

**Artículo 1o.-** OTORGASE la señora, MORENO, ERIKA NOEMÍ, DNI No 33381176, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS (\$15300,00), importe destinado a abonar gastos de servicio de sepelio de su hija menor de edad, facultándose por el presente a la EMPRESA CANO CUIT No 30-71542627-3, a percibir directamente el monto supra mencionado.

**Artículo 2o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

**Artículo 3o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas,  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 209469 - s/c - 24/05/2019 - BOE

## DECRETO N° 0180/19

Cosquín, 10 de abril de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2019-39-1– Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora ZAPATA, MARIA ANGÉLICA, DNI No 39545066, por el que solicita ayuda económica.

### Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el Visto, se requiere de éste Municipio exención de la tasa municipal por emisión de carnet de conducir.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, la solicitante no cuenta con recursos económicos para solventar el gasto mencionado.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado, otorgando a la señora Zapata, Maria Angélica, un subsidio no reintegrable que le permita abonar el costo de emisión del carnet de conducir.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

### DECRETA

**Artículo 1o.-** OTORGASE la señora ZAPATA, MARIA ANGÉLICA, DNI No 39545066, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE (\$717,00), importe que será destinado a cubrir gastos de tasa municipal por emisión de carnet de conducir.

**Artículo 2o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas,  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 209473 - s/c - 24/05/2019 - BOE

## DECRETO N° 0181/19.

Cosquín, 10 de abril de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2019-1087-1– Mesa de Entradas, registro de este Municipio, iniciado por la señora NIEVAS, SOLANGE BETIANA, DNI No 30945915, mediante el cual solicita asistencia económica.

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado, se requiere de éste Municipio un aporte o asistencia económica para la compra de materiales de construcción para su vivienda.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, incorporado en el expediente en cuestión y a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal;

### DECRETA

**Artículo 1o.-** OTORGASE a la señora NIEVAS, SOLANGE BETIANA, DNI No 30945915, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON TRECE CENTAVOS (\$ 17.415,13), importe que será destinado a la compra de materiales, facultándose por el Presente a la señora CINTIA OLGA FERNANDEZ COUDRAY, CUIT No 27-32336695-6, a percibir directamente el importe supra mencionado.

**Artículo 2o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

**Artículo 3o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas,  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 209474 - s/c - 24/05/2019 - BOE

## DECRETO N° 0182/19

Cosquín, 10 de abril de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2019-43-1- Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora LUJÁN, MARÍA VERÓNICA, DNI No 31413640, mediante el cual solicita asistencia económica.

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado, se requiere de éste Municipio un aporte o asistencia económica para la compra de materiales de construcción para su vivienda.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, incorporado en el expediente en cuestión y a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal;

### DECRETA

**Artículo 1o.-** OTORGASE a la señora LUJÁN, MARÍA VERÓNICA, DNI No 31413640, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$53935.37), importe que será destinado a la compra de materiales, facultándose por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$44335,37) a la señora CINTIA OLGA FERNANDEZ COUDRAY, CUIT No 27-32336695-6 y por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9600.00) al señor MALAGUEÑO FELIPE CUIT 20-11819556-7.

**Artículo 2o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

**Artículo 3o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 209475 - s/c - 24/05/2019 - BOE

## DECRETO N° 0185/19

Cosquín, 11 de abril de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2019-47-1- Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora VILLACORTA, SUSANA NOEMÍ DEL VALLE, DNI No 23624763, mediante el cual solicita asistencia económica.

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado, se requiere de éste Municipio un aporte o asistencia económica para la compra de materiales de construcción para su vivienda.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, incorporado en el expediente en cuestión y a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal;

### DECRETA

**Artículo 1o.-** OTORGASE a la señora VILLACORTA, SUSANA NOEMÍ DEL VALLE, DNI No 23624763, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$7552.26); importe que será destinado a la compra de materiales, facultándose por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$4452.00), al señor MALAGUEÑO FELIPE CUIT No 20-11819556-7 y por la suma de PESOS TRES MIL CIEN CON VEINTISEIS (\$ 3100.26) a la señora CINTIA OLGA FERNANDEZ COUDRAY CUIT No 27-32336695-6.

**Artículo 2o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

**Artículo 3o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 209482 - s/c - 24/05/2019 - BOE

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

**BOE**

Atención al Público:  
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Responsable: Liliána Lopez

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650  
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar> [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar) [@boecba](https://twitter.com/boecba)